

Tax Time



Apuntes Tributarios

Devengo Tributario en la Venta de Bienes

A fin de determinar el momento en que se devenga los ingresos por la venta de bienes, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

Regla General

- Se han producido los hechos sustanciales para su generación.
- El derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva.
- Aún cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago.
- Cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

Regla específica

Se considera que se ha producido los hechos sustanciales para su generación, cuando:

- El adquirente tenga el control del bien.
- El enajenante haya transferido al adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes.

Lo que ocurra primero. 

Base legal: Artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta



<http://taxview.pe>



fmunayco@taxview.pe



Celular: 943 747 088

